



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 002-2020	Área IMPOSITIVA	Tema SE EXTIENDE HASTA EL 31/3/2020 LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE EMBARGOS Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
	Norma R.G. (AFIP) N° 4655	Publicación B. O. Fecha 03/01/2020

Art. 1 - Sustitúyese en el artículo 20 de la resolución general 4557, sus modificatorias y su complementaria, la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive...”, por la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 31 de marzo de 2020, ambos inclusive...”.

Art. 2 - Sustitúyese el artículo 2 de la resolución general 4630 y su modificatoria, por el siguiente:

“Art. 2 - Finalizado el plazo previsto en el artículo 20 de la resolución general 4557, sus modificatorias y su complementaria, la traba de medidas cautelares afectadas por la suspensión, correspondiente a los sujetos que registren la condición de micro, pequeñas y medianas empresas inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES” o que se encuentren caracterizados en el “Sistema Registral” como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II”, deberá efectuarse, en caso de corresponder, en forma progresiva de conformidad con las pautas que a tal efecto establezca esta Administración Federal, mediante el área con competencia en la materia.”.

Art. 3 - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.